

Instrucciones de diligenciamiento – NO SE IMPRIME

Imprimir la hoja (2 y 3) , llenar los campos vacios con lapicero tinta negra y las líneas en color rojo NO se llenan.

NO SE IMPRIME

CÓDIGO	PG-CTR-01	INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR NIT 860.039.537-2 CENTRO EDUCATIVO HOGAR JESÚS REDENTOR Res. N° 10947 del 26 de noviembre de 2009 y Código DANE N° 305001024236 ¡Gloria solo a Dios!	
VERSIÓN	V.2026		
VIGENCIA	2027		
NOMBRE DEL FORMATO:		PAGARÉ	

PAGARÉ N° _____

VALOR TOTAL: \$ _____

FECHA DE VENCIMIENTO: _____

LUGAR DE CUMPLIMIENTO: _____

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Medellín, _____ días del mes de _____ de 20_____.

Yo(nosotros),

_____, mayor(es) de edad,
 identificado(s) con Cédula(s) de Ciudadanía N° _____ expedida(s) en
 _____,

actuando en mí(nuestro) propio nombre y como responsable(s) financiero(s) del estudiante

Nombre del Estudiante: _____ Documento de Identidad: _____,

obrando por medio del presente documento de manera incondicional y solidaria, PAGA(MOS) a la orden del **INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR - CENTRO EDUCATIVO HOGAR JESÚS REDENTOR**, o a quien represente sus derechos, la suma de: _____ PESOS M/CTE (\$ _____), valor que corresponde al capital adeudado por concepto de la prestación de servicios educativos del año lectivo 2027, incluyendo matrículas, pensiones, costos complementarios y/o intereses causados.

La suma antes mencionada será pagada a la orden del Acreedor en la ciudad de Medellín, en las fechas y cuotas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito de manera simultánea. En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas o instalamentos, se causará y pagará a favor del Acreedor la tasa máxima de interés moratorio autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

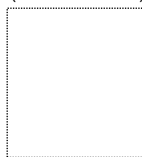
El presente pagaré es un título valor de contenido crediticio que presta mérito ejecutivo en los términos del Artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, y de los Artículos 621, 622 y siguientes del Código de Comercio. En virtud del Artículo 622 del Código de Comercio, el (los) deudor(es) autoriza(n) expresamente al acreedor para diligenciar los espacios en blanco de este título valor de acuerdo con la Carta de Instrucciones adjunta. Así mismo, el (los) deudor(es) renuncia(n) expresamente a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, así como a las tachas de falsedad y a cualquier otro beneficio legal de excusión.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín.

DEUDOR PRINCIPAL (RESPONSABLE FINANCIERO):

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C. N°: _____
 Dirección: _____
 Teléfono / Celular: _____

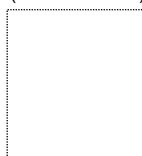
Huella
(índice derecho)



CODEUDOR / AVALISTA (PADRE O MADRE ADICIONAL):

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C. N°: _____
 Dirección: _____
 Teléfono / Celular: _____

Huella
(índice derecho)



CÓDIGO	CID-CTR-01	INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR NIT 860.039.537-2 CENTRO EDUCATIVO HOGAR JESÚS REDENTOR Res. N° 10947 del 26 de noviembre de 2009 y Código DANE N° 305001024236 ¡Gloria solo a Dios!	
VERSIÓN	V.2026		
VIGENCIA	2027		
NOMBRE DEL FORMATO:		CARTA DE INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO PAGARÉ EN BLANCO	

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ EN BLANCO
(Artículo 622 del Código de Comercio)

Ciudad y Fecha: Medellín, ____ de ____ de 20 ____

Señores

INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR - CENTRO EDUCATIVO HOGAR JESUS REDENTOR
Medellín

Ref.: Autorización para diligenciar Pagaré en Blanco suscrito en la fecha, vinculado al Contrato de Prestación de Servicios Educativos del estudiante:

Nombre del Estudiante: _____

Documento de Identidad: _____

Estimados señores:

El(los) suscrito(s), _____ y _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos de manera expresa e irrevocable al Centro educativo para que, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito para el año lectivo 2027, llene los espacios en blanco del Pagaré adjunto firmado por nosotros en la fecha, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. Número del Pagaré: Podrá asignársele el número consecutivo interno o de archivo que la institución determine al momento de su diligenciamiento.
2. La cuantía o valor del pagaré: Se llenará por la suma líquida total que resulte adeudada por concepto de matrículas, pensiones, costos complementarios, derechos académicos o cualquier otro concepto conexo que se encuentre impagado a la fecha del diligenciamiento, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Fecha de vencimiento: Corresponderá al día en que la institución decida hacer exigible la totalidad de la obligación e iniciar el cobro prejurídico o judicial.
4. Lugar de cumplimiento: [Ciudad donde opera el Centro Educativo], Colombia.

La presente autorización se otorga bajo el entendido de que los espacios en blanco solo serán llenados para respaldar obligaciones reales, líquidas y exigibles nacidas de la prestación del servicio educativo.

Atentamente,

DEUDOR PRINCIPAL (RESPONSABLE FINANCIERO):

Firma: _____

Nombre completo: _____

C.C. N°: _____

Huella
(índice derecho)



CODEUDOR / AVALISTA (PADRE O MADRE):

Firma: _____

Nombre completo: _____

C.C. N°: _____

Huella
(índice derecho)

